



PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 2017-2019

Contenido

1. Introducción	3
2. Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales	5
3. Despliegue del Plan	8
Inspección, supervisión y control de centros de servicios sociales.....	8
Inspección de la Atención y Cuidados en Centros	11
Inspección de Cuidados en el Hogar	14
Inspección de Prestaciones Sociales	16
Inspección de convenios y subvenciones.....	18
4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	19
5. Dedicación de recursos	21
6. Calendario de implantación del Plan	25

1. Introducción

En los últimos años, los servicios sociales se están convirtiendo en un conjunto de medidas y herramientas para garantizar la ciudadanía plena en nuestra sociedad. De alguna manera, se viene así a considerar los servicios sociales como el cuarto pilar del Estado de Bienestar, dando sustento a éste, tanto como la Educación, la Sanidad y el Sistema de Pensiones.

Esta visión supone una evolución hacia una **consideración de los servicios sociales no solo como** un paquete de programas destinado a los **colectivos más débiles, sino** que los servicios sociales están **a disposición de toda la ciudadanía** que puede necesitar de ellos, en un momento u otro de su vida, sin que su dignidad o condición de ciudadanía plena se vea afectada.

En este contexto, se está produciendo una consolidación y crecimiento de los recursos públicos destinados a los Servicios Sociales, resultando necesario establecer procedimientos para **garantizar el uso adecuado** de las prestaciones sociales, **mejorar su eficacia y evitar posibles abusos** en la percepción de servicios y prestaciones sociales.

El **compromiso de la Diputación Foral de Bizkaia** con el seguimiento y la evaluación del uso adecuado de los recursos puestos a disposición del sistema, busca **garantizar que los servicios y prestaciones sociales se destinen a quienes los necesitan**. Se trata de un ejercicio de responsabilidad en la aplicación de los recursos públicos y, sobre todo, de una cuestión de justicia social.

Así, la propia estrategia Bizkaia Goazen 2030 recoge, en su “Eje 3. Bizkaia moderna, cercana y responsable”, como objetivo “Luchar contra el fraude”, a través de planes de actuación específicos contra el fraude fiscal y de ayudas sociales.

No obstante lo anterior, la Diputación Foral de Bizkaia, en su compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa aplicable, contribuir a la mejora sostenida de los servicios y garantizar el respeto de los derechos de las personas usuarias en materia de los servicios sociales, ha venido ejerciendo la **función de inspección y control en materia de servicios sociales**, de acuerdo a las competencias atribuidas en la propia Ley 12/2008 de Servicios Sociales¹, y anteriores.

Adicionalmente a esta función inspectora que tradicionalmente se ha centrado en garantizar que las **entidades y centros** de los Servicios Sociales del Territorio Histórico de Bizkaia cumplan los requisitos establecidos por las normas legales que les afectan, las labores de control de las prestaciones sociales se ha desarrollado sistemáticamente por los servicios gestores con planes específicos por cada prestación de pago periódico, generalmente, de forma anual. **En la actualidad se pretende reforzar y coordinar esta función de control, seguimiento e inspección** en el conjunto de servicios sociales, en colaboración y aprovechando la experiencia de los servicios de inspección de la Hacienda Foral, para dar respuesta a una realidad caracterizada por:

- Las posibilidades planteadas por la **interoperabilidad y la colaboración interinstitucional**, que permitirán facilitar el control y la eficacia del seguimiento.
- La aparición incesante de **situaciones de mayor complejidad de atención**, tanto a nivel social como a nivel de cuidados y que se agudizarán en el futuro, que requieren del

¹ Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales. “Artículo 41.- De las diputaciones forales. Será competencia de los órganos forales, en el ámbito de sus respectivos territorios, la realización de las siguientes funciones: ... 10.- La autorización y, en su caso, homologación de los servicios, centros y entidades de titularidad privada radicados en su territorio, y la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a tales servicios, centros y entidades privados, salvo cuando recaigan en las competencias municipales de inspección previstas en el apartado 10 del artículo siguiente, así como con respecto a los de su titularidad.”

reconocimiento del papel central de la persona usuaria en su atención y garantizando la **calidad e idoneidad de los cuidados prestados**.

- En el ámbito de la dependencia, el deseo de las personas mayores de **permanecer en casa** o, en su caso, en un entorno residencial en el que puedan estar “como en casa”, para lo que han surgido durante los últimos años **prestaciones sociales** de relevancia, tanto en volumen de beneficiarios y recursos, que contribuyen a favorecer la permanencia en su entorno de las personas mayores. Este hecho hace necesario que el foco del control se extienda desde los centros, y abarque el hogar.
- El incremento y consolidación de una **amplia oferta de prestaciones sociales** de pago periódico en el ámbito de la dependencia, discapacidad y la exclusión, que requieren de un **seguimiento eficaz del uso adecuado de las mismas**.

2. Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales

Con el objetivo de reforzar esta función de control y seguimiento para dar respuesta a la realidad actual de los servicios sociales, se ha elaborado el presente Plan General de Inspección de Servicios y Prestaciones Sociales para el periodo 2017-2019

Este Plan plurianual pretende definir las bases y el marco de actuación para el seguimiento y la evaluación del buen destino del conjunto de servicios y prestaciones sociales.

Así, el **objetivo del Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales** para el periodo 2017-2019 es el siguiente:

Realizar un seguimiento sistemático y coordinado del cumplimiento de los requisitos y de la finalidad de los servicios y prestaciones sociales que gestiona la Diputación Foral de Bizkaia

Este Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales plantea:

- Un impulso del control en el conjunto de servicios y prestaciones sociales que gestiona la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la verificación del cumplimiento de requisitos y del uso de los mismos.
- Un control exhaustivo, mediante la inspección, que asegure la calidad de los servicios sociales que se prestan en Bizkaia: cumplimiento de la normativa reguladora y seguimiento de la calidad de atención y cuidados prestados.
- Un impulso a la gestión avanzada, interoperabilidad y el intercambio de datos entre administraciones para introducir mecanismos de control innovadores, simplificar los procesos de acceso a los servicios sociales, mejorar la eficiencia en la respuesta e incrementar el control.
- Desarrollo de la función evaluadora y pedagógica con el fin de mejorar el funcionamiento de los centros tomando medidas que mejoren la calidad de la atención en los mismos.

El carácter integral de este plan, se materializa en los siguientes **bloques de actuación** que se contemplan en el presente Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales:

1. Inspección, supervisión y control de Centros de Servicios Sociales:

Objetivo: Cumplimiento de la normativa reguladora para la prestación del servicio, en su caso², el ajuste a los requerimientos convenidos, e introducción del elemento evaluador y pedagógico.

2 Inspección de la Atención y Cuidados en Centros:

Objetivo: Cumplimiento de la recepción de cuidados establecidos en sus Planes de Atención Individualizados (PAI), Planes de Intervención Socioeducativa o Planes de Atención análogos en otros Centros de servicios Sociales.

3. Inspección de Cuidados en el Hogar:

Objetivo: Verificación de la prestación de cuidados de calidad e identificación de situaciones de abuso y/o maltrato

4. Inspección de Prestaciones Sociales:

Objetivo: Cumplimiento de los requisitos necesarios para seguir siendo beneficiario de la prestación y su uso adecuado.

5. Inspección de Convenios y subvenciones:

Objetivo: Verificación del cumplimiento de los objetivos de las acciones subvencionadas y el impacto generado.

En este contexto, este Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales, que se desplegará a su vez en una planificación específica por cada uno de los bloques de actuación identificados, tiene los siguientes **objetivos específicos por bloques de actuación**.

1. Inspección de Centros de Servicios Sociales

- Inspección de **la totalidad (100%) de los centros autorizados en el territorio** (centros con normativa reguladora para la prestación del servicio) anualmente.

2. Inspección de la Atención y Cuidados en Centros

- Inspección de un **10% anual de beneficiarios/as de cuidados en centros de atención la dependencia**, a través del seguimiento de los planes de atención en centros de servicios sociales.
- Inspección de un **100% anual de los casos de menores con medida de protección adoptada**, a través de los Planes de Intervención Socioeducativa.

3. Inspección de Cuidados en el Hogar

- Inspección del **25% anual de hogares** perceptores de la Prestación Económica para los Cuidados en el Entorno Familiar.

4. Inspección de Prestaciones Sociales

- Revisión del **100% de las prestaciones** concedidas en relación a las Pensiones no contributivas (PNC) y las prestaciones reconocidas para la integración social de la persona con discapacidad (LISMI).
- Revisión del **100% de las prestaciones** concedidas para la Asistencia Personal (PEAP).
- Revisión del **25% de las prestaciones** concedidas por Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF)
- Revisión del **100% de las prestaciones del Fondo de Bienestar Social**.
- Revisión del **100% de las Ayudas Especiales de Inserción Social (AEIS)**.

5. Inspección de convenios y subvenciones

- Revisión del **100% de las justificaciones** de subvenciones.
- Revisión mediante **auditorías del 10%** de las **subvenciones**, tanto de concurrencia como nominativas.
- Revisión de las **auditorías** y auditorías propias aleatorias a **convenios** que supongan hasta el **10%** del volumen.

3. Despliegue del Plan

A continuación se presenta el detalle de los objetivos, el alcance y las características de las actuaciones previstas en este Plan General de Inspección y Control en cada uno de los bloques de actuación previstos.

Inspección, supervisión y control de centros de servicios sociales.

Objetivo:

La inspección de Centros de Servicios Sociales pretende garantizar que el conjunto de los Centros de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Bizkaia **cumplen la normativa reguladora y, en su caso², el clausulado de los convenios que instrumentan la prestación de Servicios Sociales**, para poder prestar un servicio óptimo en los mismos, en base a los requisitos materiales y funcionales establecidos reglamentaria y convencionalmente para cada tipo de servicio o centro.

Los **requisitos materiales y funcionales**, objeto de inspección, destinados a garantizar el respeto a los derechos de las personas usuarias y la calidad de la atención, atenderán primordialmente a los siguientes aspectos³:

- Condiciones físicas y arquitectónicas: ubicación, construcción y diseño.
- Instalaciones y equipamiento.
- Condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Reglamento de régimen interior que incluya en su articulado pautas organizativas y directrices de atención destinadas a garantizar el respeto de los derechos de las personas usuarias.
- Derechos y obligaciones de las personas usuarias, en razón de la tipología del servicio o centro, y pautas organizativas destinadas a garantizar su aplicación, con especial atención a los sistemas de participación y al régimen de reclamaciones.
- Requisitos cuantitativos y cualitativos de personal.
- Libro de registro de las personas atendidas. Régimen contable y régimen de precios.
- Programas de actividades de animación socio cultural
- Programas de actividades de prevención y tratamiento para personas con deterioro cognitivo en centros para personas mayores.

² No existe en la Comunidad Autónoma de Euskadi regulación de centros de Servicios Sociales de atención a las personas en situación de exclusión. En estos casos, se verificarán los requisitos establecidos en los convenios suscritos.

³ DECRETO 40/1998, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Título 1, Artículo 4.

Alcance:

La inspección, supervisión y control de Centros de Servicios Sociales abarca todos los centros autorizados o, en su caso², convenidos del Territorio en el ámbito de:

- La protección a la infancia.
- Centros de atención de mujeres víctimas de violencia de género.
- Centros de personas mayores (viviendas comunitarias, residencias y centros de día).
- Centros de Atención temprana (definidos como EIAT – Equipos de Intervención en Atención Temprana-)⁴.
- Centros y servicios para personas en situación de exclusión social².

El volumen de centros, objeto de inspección, será el conjunto de los centros autorizados (**100% de centros autorizados**), con carácter anual⁵ y se controlará el cumplimiento de las condiciones acordadas en el **25% de los convenidos no reglados**².

En este contexto, se prevé la realización de **344 inspecciones aproximadamente durante 2017**.

<i>Alcance Inspección 2017</i>		<i>Inspección de Centros de Servicios Sociales</i>		
		<i>Volumen de Centros</i> ⁶	<i>Alcance de Inspección</i>	<i>Objetivo de Inspección</i>
PPMM	Centros de Día Personas Mayores	53	100%	53
	Residencias Personas Mayores	147	100%	147
	Viviendas Comunitarias	69	100%	69
DESPROTECCIÓN	Centros de Menores	49 ⁷	100%	49
	Centros Residenciales de Mujeres	9	100%	9
EXCLUSIÓN	Residencias Personas en exclusión	37 ⁸	25%	9
	Centro de Día Inclusión social	31 ⁸	25%	8
				344

En relación a los **Centros de Atención temprana** (definidos como EIAT – Equipos de Intervención en Atención Temprana-), al tratarse de Centros cuya autorización se ha iniciado pero aún no está concluida (hasta marzo de 2017), se incorporarán al presente Plan **a partir de 2018**⁹.

⁴ A incorporar al presente Plan de Inspección a partir de 2018, una vez concluida la autorización y homologación iniciada en 2016.

⁵ Determinado tipo de centros ha de inspeccionarse estatutariamente con mayor frecuencia, en cuyo caso se hará según establece la propia normativa de aplicación.

⁶ Consideración del conjunto de centros autorizados, de acuerdo al Informe de Inspección del año 2015.

⁷ Centros de Menores. De acuerdo a datos del servicio de Infancia: 47 centros en Bizkaia y dos centros fuera de Bizkaia.

⁸ Centros convenidos según memoria del Servicio de Inclusión del ejercicio 2015.

⁹ De cara a la planificación de la inspección de Centros de Atención Temprana en 2018, se prevé una estimación de 40 centros homologados.

Normativa de referencia:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 40/98, de 10 de marzo, por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto Foral 62/2002, de 26 de marzo, que crea el Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Decreto 41/98, de 10 de marzo, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad.
- Decreto 131/2008, de 8 de Julio, Regulador de los Recursos de Acogimiento Residencial para la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desprotección Social.
- Decreto 13/2016, de 2 de febrero, de intervención integral en Atención Temprana en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Inspección de la Atención y Cuidados en Centros

Objetivo

La inspección de Cuidados en Centros tiene como objetivo verificar que las personas usuarias en los centros de servicios sociales reciben los cuidados que han sido establecidos en sus Planes de Atención Individualizados (PAI) o Planes de atención análogos y su adecuación.

Tomando como base los Planes de Atención, la finalidad de la inspección de Cuidados en Centros será garantizar el seguimiento de la situación de cada persona usuaria y controlar la calidad asistencial de las prestaciones que recibe.

Las áreas de valoración y actuación de los Planes de Atención, que serán objeto de la verificación prevista son los siguientes (tomando como referencia PAI de personas en situación de dependencia):

- Área Social: el mantenimiento y promoción de las relaciones socio-familiares de la persona usuaria tanto en el ámbito residencial como en el comunitario.
- Área Psicológica: la promoción del bienestar afectivo del o de la residente a través del trabajo en sus capacidades cognitivas, conductuales, emotivas, relacionales y sociales.
- Área Sanitaria: la promoción, prevención y mantenimiento de la salud tratando de aportar la mayor calidad de vida.

Alcance

La inspección de Cuidados en Centros se realizará considerando al **conjunto de personas usuarias de los centros de servicios sociales** de responsabilidad foral.

En una primera fase, durante el año 2017, se prevé abordar este bloque de Inspección de Cuidados en los Centros en el ámbito de la Dependencia y la Discapacidad, en relación a las personas usuarias de los siguientes centros/servicios de la red foral:

- Residencias para Personas Mayores.
- Residencias para Personas con Discapacidad.
- Residencias para personas con Enfermedad Mental.
- Centros de Día para Personas Mayores.
- Centros de Día para Personas con Discapacidad.
- Recursos residenciales para menores.

En fases posteriores del presente Plan, se prevé la extensión de este bloque de actuación a otros centros en el ámbito de la Discapacidad, la Exclusión y la Desprotección.

De acuerdo al calendario de implantación del presente plan, se prevé la incorporación de nuevos servicios objeto de inspección y seguimiento en el ámbito de la atención y los cuidados prestados durante el año 2018:

- Discapacidad; Centros Ocupacionales¹⁰.
- Exclusión; residencias para personas en situación de exclusión¹¹.
- Desprotección; Centros residenciales para mujeres víctimas de violencia¹².

¹⁰ 1.405 plazas públicas en Centros Ocupacionales. Datos Año 2015

¹¹ 348 plazas públicas en Centros Residenciales para personas en situación de Exclusión. Datos Año 2015

En este contexto, el objetivo específico de la inspección de la atención y cuidados en Centros de la red foral se determina en **un 10% de seguimientos anuales**.

En este contexto, para el **año 2017**, y considerando que en la actualidad hay aproximadamente 9.200 personas en situación de dependencia o con discapacidad que reciben cuidados en Centros de la red foral, **se prevé la realización de un volumen de 922 seguimientos aproximadamente en el ámbito de la dependencia y la discapacidad**.

Por su lado, la inspección de la atención en los recursos residenciales de menores abarcará el **100% anual de los casos de menores** con medida de protección adoptada, a través de los Planes de Intervención Socioeducativa, alcanzando aproximadamente **1.175 seguimientos**.

Inspección de la Atención y Cuidados en Centros

<i>Alcance Inspección 2017</i>		<i>Volumen de Plazas¹³</i>	<i>Alcance de Inspección</i>	<i>Objetivo de Inspección</i>
PERSONAS MAYORES	Centros de Día para Personas Mayores	1.363	10%	136
	Residencias para Personas Mayores	5.196 ¹⁴	10%	520
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Centros de Día para Personas con Discapacidad	1.041	10%	104
	Residencias para Personas con Discapacidad	1.401	10%	140
	Residencias para personas con Enfermedad Mental	223	10%	22
DESPROTECCIÓN	Recursos residenciales para menores	1.175 ¹⁵	100%	1.175
				2.097

En las fases sucesivas de implantación del presente Plan, se incorporarán en este bloque de actuación, nuevos seguimientos de la atención y cuidados en Centros Ocupacionales, Centros de Exclusión y Centros para Mujeres víctimas de violencia de género.

Normativa de referencia:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Decreto 64/2004, de 6 de abril, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de dependencia.

¹² 129 plazas públicas en Centros Residenciales para mujeres víctimas de maltrato doméstico. Datos Año 2015

¹³ Consideración del Volumen de plazas públicas. Datos Mapa SS Bizkaia (Año 2015).

¹⁴ Plazas Residencias PPMM. Volumen considerado de 5.196 plazas totales (considerando 140 AEI).

¹⁵ Se trata del volumen de personas con medida de protección.

- Decreto 41/98, de 10 de marzo, sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad.
- Norma Foral 11/2005, de 16 de diciembre, por la que se regula el servicio público de residencias para personas mayores dependientes.
- Decreto Foral 84/2014, de 1 de julio, por el que se regula el régimen de acceso a estancias temporales en residencias para personas dependientes.
- Decreto Foral 17/2014, de 25 de febrero, por el que se regula el régimen de acceso al servicio público foral de residencias para personas dependientes y las condiciones de prestación del servicio en estancia permanente.
- Orden foral 27059/2009, de 29 de mayo aprueba los requisitos generales de acceso a las plazas de los servicios de atención diurna destinados a personas con discapacidad en los centros propios de la Diputación Foral de Bizkaia, convenidos o contratados por esta institución.
- Decreto Foral 96/2005, de 7 de Junio, por el que se regula el sistema general de acceso a las plazas en los servicios residenciales, para la atención de personas con discapacidad en los centros propios de la Diputación Foral de Bizkaia, convenidos o contratados.
- Decreto Foral 138/2006, de 23 de agosto, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el modelo de Reglamento de Régimen Interior de los centros integrados en la red foral de residencias o normativa que los sustituya.
- Decreto 131/2008 de 8 de Julio, Regulador de los Recursos de Acogimiento Residencial para la Infancia y la Adolescencia en Situación de Desprotección Social.
- Manual de buena práctica del servicio foral residencial para personas mayores dependientes de la Diputación Foral de Bizkaia así como la Manual del Plan individual de atención de la Diputación Foral de Bizkaia.

Inspección de Cuidados en el Hogar

Objetivo

La inspección de Cuidados en el Hogar pretende verificar que las personas en situación de dependencia y/o discapacidad reciben **cuidados de calidad** y no se producen situaciones **de mal trato en su entorno familiar**, así como evaluar la situación de las personas cuidadoras.

De forma específica, la inspección de Cuidados en el Hogar se centrará en los siguientes aspectos principales:

- Salud de las personas en situación de dependencia y/o discapacidad.
- Análisis del riesgo de sobrecarga de las personas cuidadoras.
- Características del cuidado (horas de cuidado, apoyos en los cuidados y/o combinación del cuidado con otros recursos).
- Utilización de ayudas técnicas para el cuidado, etc.

Alcance

La inspección de Cuidados en el Hogar se realizará considerando al **conjunto de personas** en situación de dependencia y/o discapacidad del Territorio **que cuentan con una prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF)**.

El objetivo planteado para el seguimiento de Cuidados en el Hogar en el marco de este plan de Inspección es la **revisión del 25% de prestaciones concedidas con carácter anual**. Así, en el marco temporal de cuatro años previsto para el plan, se habrá revisado el conjunto de las prestaciones concedidas.

En la actualidad, un total de 15.023¹⁶ personas son perceptoras de la prestación para los cuidados en el entorno familiar. Por tanto, para el año 2017, el objetivo previsto es de realización de un volumen de **3.756 visitas anuales aproximadamente** en el marco de este plan de Inspección de Cuidados en el Hogar.

<i>Alcance Inspección 2017</i>		<i>Inspección de Cuidados en el Hogar</i>		
		<i>Volumen de beneficiarios/as</i>	<i>Alcance de Inspección</i>	<i>Objetivo de Inspección</i>
DEPENDENCIA / AUTONOMÍA	PECEF	15.023	25%	3.756
				3.756

¹⁶ Datos actualizados a Septiembre de 2016; volumen de perceptores PECEF

Normativa de referencia:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de dependencia.
- Decreto Foral 179/2011, de 29 de noviembre, por el que se regula la Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Escala de detección de sobrecarga de las personas cuidadoras de Guberman.
- Procedimiento de Prevención y Detección de malos tratos a personas mayores en la CAPV.

Inspección de Prestaciones Sociales

Objetivo

La inspección de Prestaciones Sociales tiene como objetivo revisar **el cumplimiento de los requisitos necesarios para seguir siendo beneficiario de la prestación y el uso adecuado de las prestaciones:**

- Revisión de los requisitos específicos de las personas beneficiarias.
- Seguimiento de la utilización prevista de la prestación económica concedida.

Alcance

La inspección de Prestaciones Sociales abarca el conjunto de todas las prestaciones sociales de carácter económico que se ofrecen por la Diputación Foral de Bizkaia, de pago periódico, en el ámbito de la Dependencia, la Discapacidad y la Exclusión:

- Pensiones no contributivas (PNC).
- Prestaciones reconocidas para la integración social de la persona con discapacidad (LISMI).
- Prestación para los cuidados en el entorno familiar (PECEF) .
- Prestación para la Asistencia Personal (PEAP).
- Fondo de Bienestar Social (FBS)¹⁷, en el ámbito de la exclusión.
- Ayudas Especiales de Inclusión Social (AEIS), en el ámbito de la exclusión.

En la actualidad, en el ámbito de la dependencia hay un total de **22.005 beneficiarios/as** que reciben las prestaciones sociales de carácter económico en el ámbito de la **discapacidad y la dependencia** (PNC, LISMI, PECEF, PEAP).

Adicionalmente, en el ámbito de la **exclusión**, un volumen aproximado de 704 personas son perceptoras de prestaciones sociales¹⁸ (480 personas perceptoras del Fondo de Bienestar Social y 224 titulares totales de ayudas especiales para la inclusión social).

Considerando la revisión del conjunto de prestaciones que se lleva realizando desde hace algunos años en relación a la PEAP, LISMI, Prestaciones No Contributivas y AEIS, junto con la incorporación de las revisiones de PECEF y FBS, para el año 2017 se prevé la realización de un volumen de **11.442 revisiones anuales aproximadamente**, de acuerdo a la siguiente estructura por tipos de prestación:

¹⁷ Prestaciones económicas de carácter periódico complementarias de los servicios sociales, que se conceden a aquellas personas que por su avanzada edad o incapacidad no pueden acceder al trabajo, ni disponen de otros ingresos con que atender a las necesidades básicas de la vida.

¹⁸ Memoria presupuestaria del año 2016, del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad. Estimaciones realizadas para el año 2016.

Inspección de Prestaciones Sociales

<i>Alcance Inspección 2017</i>		<i>Volumen de beneficiarios/as</i>	<i>Alcance de Inspección</i>	<i>Objetivo de Inspección</i>
DEPENDENCIA / AUTONOMÍA	PECEF	15.023	25%	3.756
	PEAP	78	100%	78
DISCAPACIDAD	LISMI	140	100%	140
	PNC	6.764	100%	6.764
EXCLUSIÓN	FBS	480	100%	480
	AEIS	224	100%	224
				11.442

Normativa de referencia:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de dependencia.
- Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Decreto Foral 179/2011, de 29 de noviembre, por el que se regula la Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Decreto Foral 103/2013, de 23 de julio, que regula la Prestación Económica de Asistente Personal.
- Decreto Foral 60/2011, de 22 de marzo, por el que se regula la Ayuda Especial para la Inclusión Social, modificado por el Decreto Foral 2007/2011, de 13 de diciembre.
- Decreto 129/1986, de 26 de mayo, del Gobierno Vasco, por el que se regulan las pensiones del Fondo de Bienestar Social en la CAPV.

Inspección de convenios y subvenciones

Objetivo

La inspección y seguimiento de convenios y subvenciones tiene como objetivo efectuar el control de entidades no pertenecientes al Sector Público Foral que son destinatarios de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia, por razón de cualquier clase de convenios, subvenciones o ayudas percibidas, al objeto de:

- Garantizar la aplicación de la financiación pública recibida al objeto del convenio, subvención o ayuda.
- Garantizar la aplicación de los fondos públicos en términos de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Alcance

Considerando los datos de las diferentes subvenciones concedidas en el ejercicio 2016, se revisará el 10% de las subvenciones concedidas, sea en la modalidad que sea (concurrencia competitiva o libre, o subvención nominativa), e incluso otras habilitadas en otras fórmulas.

<i>Inspección de Convenios y subvenciones</i>			
<i>Estimación sobre datos 2016</i>	<i>Número</i>	<i>Importe</i>	<i>Objetivo de Inspección</i>
DECRETOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	2	1.519.008	151.901
DECRETOS DE LIBRE CONCURRENCIA	5	9.045.746	904.575
SUBVENCIONES NOMINATIVAS	42	12.993.855	1.299.385
			2.355.861

Así mismo, en vista que mediante la fórmula especial de convenio de Servicios Sociales, habilitado en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, se articula la prestación de servicios de responsabilidad pública por más de 100 millones de euros para más de un centenar de centros, se procederá a auditar anualmente un volumen de convenios equivalente a 10 millones de euros.

Normativa de referencia:

- Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.
- Texto Refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria, regula en sus artículos 146 a 152 el control mediante procedimientos de auditoria a ejercer por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral

4. Seguimiento y evaluación del Plan

Este Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales tendrá **carácter plurianual, a desarrollar durante el periodo 2017-2019**, cuyos objetivos específicos se revisarán en base a la **evaluación anual** de las actividades desarrolladas para cada bloque de actuación previsto.

Los cinco bloques de actuación previstos en el Plan General de Inspección y Control contarán con un **plan específico** que determine para cada tipo de inspección el detalle de las actuaciones, las metodologías y protocolos de inspección a emplear.

Los responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de inspección específicos previstos serán los siguientes:

<i>Bloques de actuación</i>	<i>Tipo de inspección</i>	<i>Resultados / Mecanismos</i>	<i>Responsable</i>
<i>Inspección de Centros de Servicios Sociales</i>	Recogida de datos. Visitas in situ.	Circulares e instrucciones. Recomendaciones / propuestas para la adecuación de la normativa o manuales de buena práctica.	Servicio de Inspección Servicio de Inclusión Social ²
<i>Inspección de Atención y Cuidados en Centros</i>	Supervisión de Planes de Atención Supervisión de Planes Intervención Socioeducativa Revisiones médicas Revisión análisis sociales	Propuesta de modificación de Planes de Atención. Ajuste de recursos y servicios a las necesidades de las personas beneficiarias.	Servicio de Centros ¹⁹ Servicio de Infancia Servicio de Inclusión Social
<i>Inspección de Cuidados en el Hogar</i>	Visitas Seguimiento telefónico Revisiones internas	Verificación del cumplimiento de los requisitos y los cuidados prestados. Recomendaciones / propuestas para la adecuación de la normativa. Identificación de iniciativas orientadas al apoyo al cuidado.	Servicio de Valoración y Orientación
<i>Inspección de Prestaciones Sociales</i>	Revisión de expedientes. Cruce de datos / Interoperabilidad	Verificación del cumplimiento de los requisitos. Recomendaciones para la mejora y adecuación de la normativa o procedimientos de concesión de ayudas.	Servicio de Prestaciones y Subvenciones ²⁰ Servicio de Inclusión Social
<i>Inspección de convenio y subvenciones</i>	Revisión de cuentas justificativas. Trabajos de auditoría.	Recomendaciones para la mejora y adecuación de la normativa o procedimientos de concesión de ayudas.	Servicio de Auditoría ²¹

¹⁹ Este servicio abordará el bloque de Inspección de Cuidados en los Centros en el ámbito de la Dependencia y la Discapacidad, en relación a los siguientes centros/servicios: Centros de Día y Residencias para personas en situación de dependencia y personas con discapacidad.

²⁰ La inspección de Prestaciones Sociales abarca el conjunto de todas las prestaciones sociales de carácter económico que se ofrecen por la Diputación Foral de Bizkaia, a través del Departamento de Acción Social (LISMI, PNC, PECEF y PEAP), y el Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad (FBS, AEIS).

²¹ Los trabajos de inspección y seguimiento de convenios se desarrollarán a través del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Seguimiento

Para garantizar la coherencia y coordinación del plan en sus diferentes bloques, así como para impulsarlo, se constituye una comisión de dirección del Plan compuesta por las tres Direcciones Generales responsables de Servicios Sociales de responsabilidad Foral en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, la Dirección del Instituto Foral de Asistencia Social y la Dirección General de Finanzas, Presupuestos y Patrimonio.

5. Dedicación de recursos

A continuación se detalla para cada bloque de actuación previsto en el Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales los recursos previsibles para su desarrollo:

Inspección de Centros de Servicios Sociales

- Recursos necesarios: Personal Propio del Servicio de Inspección.
- Estimación de recursos económicos: Servicio de Inspección.

Inspección de la Atención y Cuidados en Centros

- Recursos necesarios:
 - La Inspección de la Atención y Cuidados en Centros de atención a las personas en situación de dependencia se desarrollará desde el Servicio de Centros, a través de **equipos internos** compuesto al menos por las siguientes figuras:
 - En el ámbito de las Personas Mayores: jefe de sección, dos médicos de la sección, y apoyo administrativo necesario para la supervisión de los Planes de Atención Individual previstos en los contratos de concertación.
 - En el ámbito de la Discapacidad: jefe de sección, médico, psicólogo/a del área, y apoyo administrativo necesario para la supervisión de los planes de atención.
 - La Inspección de la Atención y Cuidados en los recursos residenciales de menores se desarrollará desde el Servicio de Infancia, a través de **equipos internos** compuesto al menos por las siguientes figuras: jefa del Servicio, tres jefaturas de sección, coordinadores de caso, y apoyo administrativo necesario para la supervisión de los Planes de Intervención Socioeducativa.
 - Adicionalmente, está prevista la **contratación externa** de la realización de **revisiones médicas y análisis sociales**²² que complemente la supervisión de los Planes de Atención Individuales.
- Estimación de recursos económicos:
 - El coste estimado de la contratación externa prevista para la realización de las revisiones médicas se valora en 93€ por revisión médica y 41,65€ por análisis social. Considerando el objetivo planteado para el año 2017, el coste previsto para el año 2017 ascendería a 125.000€ aproximadamente.
 - Desarrollos informáticos; en la actualidad no hay una valoración específica de los desarrollos informáticos necesarios para abordar este seguimiento.

²² Realizado por trabajador/as sociales.

Inspección de Cuidados en el Hogar

- Recursos necesarios:
 - **Recursos propios** de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de un equipo de cuatro personas del Servicio de Prestaciones.
 - Adicionalmente, está prevista la **contratación externa** de la realización de **visitas en domicilio**, para la realización de revisión médica y la valoración de trabajador/a social que permita realizar el seguimiento de los cuidados en el hogar.
 - Asimismo, de acuerdo al planteamiento inicial de desarrollo de la inspección de cuidados en el hogar, está prevista la **colaboración del Call Center Zugaztel** de la Diputación Foral de Bizkaia para realizar un **seguimiento anual vía telefónica** de perceptores de PECEF en Bizkaia.
 - **Desarrollos informáticos previstos** para facilitar la revisión de los requisitos necesarios en fuentes de información internas de la Diputación Foral de Bizkaia así como de otras entidades (Ej. Seguridad Social, Entidades Locales, etc.)

- Estimación de recursos económicos:
 - El coste estimado de la contratación externa prevista para la realización de las visitas se valora en aproximadamente 127€ por visita (revisión médica / trabajador/a social). Considerando el objetivo planteado anualmente de cubrir el 25% del volumen de perceptores, el coste anual previsto ascendería a 475.000€ aproximadamente.
 - Desarrollos informáticos; en la actualidad no hay una valoración específica de los desarrollos informáticos necesarios, en tanto en cuanto no se avance en el trabajo a realizar y poder determinar necesidades específicas.
 - Colaboración Call Center Zugaztel²³.

Inspección de Prestaciones Sociales

- Recursos necesarios:
 - **Recursos propios** de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de equipos internos que puedan realizar el seguimiento personalizado de personas perceptoras de PEAP, PNC y LISMI.

- Estimación de recursos económicos:
 - Con el objetivo de incrementar la eficiencia en la revisión de las prestaciones sociales, sería necesario abordar **desarrollos informáticos específicos** que permitan facilitar, agilizar y automatizar las revisiones de las prestaciones.

²³ Pendiente de avanzar en el planteamiento y valoración de recursos necesarios.

Inspección y seguimiento de convenios y subvenciones

- Recursos necesarios:
 - **Recursos propios** de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de equipos internos del Servicio de Auditoría que pueden realizar el seguimiento de los trabajos externos encomendados, y las propuestas de mejora.
- Estimación de recursos económicos:
 - Con el objetivo de incrementar hasta el 10% del volumen de subvenciones las auditorías realizadas, se **reforzará la cantidad** destinada a este ámbito de actuación dentro del propio servicio, de forma que se puedan contratar más **trabajos de campo**.

<i>Bloques de actuación</i>	<i>Recursos necesarios</i>
<i>Inspección de Centros de Servicios Sociales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Propio del Servicio de Inspección
<i>Inspección de Atención y Cuidados en Centros</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Propio • Contratación de empresa externa: revisiones médicas / análisis sociales (trabajador/a social) • Desarrollos informáticos
<i>Inspección de Cuidados en el Hogar</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Propio • Contratación de empresa externa: visitas en domicilio • Colaboración Zugaztel – Call Center: seguimiento telefónico • Desarrollos informáticos / Interoperabilidad
<i>Inspección de Prestaciones Sociales</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Propio • Desarrollos informáticos específicos
<i>Inspección de convenios y subvenciones</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal Propio • Auditorías externas • Evaluaciones de impacto

6. Calendario de implantación del Plan

El despliegue y la implantación del presente Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales 2017-2019, se desarrollará a partir del año 2017, con la incorporación sucesiva de nuevos servicios y/o prestaciones objeto de inspección en cada bloque de actuación durante 2018.

El siguiente calendario refleja para cada bloque de actuación, la incorporación sucesiva de nuevas prestaciones/servicios objeto de inspección cada año:

		2017	2018	2019
1. Inspección de Centros de Servicios Sociales				
PPMM	Centros Día PPMM	✓	✓	✓
	Residencias PPMM	✓	✓	✓
	Viviendas Comunitarias	✓	✓	✓
PERSONAS con DISCAPACIDAD	Centros de Atención Temprana - EIAT-		✓	✓
DESPROTECCIÓN	Centros de Menores de Edad	✓	✓	✓
	Centros residenciales de mujeres	✓	✓	✓
EXCLUSIÓN	Centro de Día Inclusión social	✓	✓	✓
	Residencias para personas en exclusión	✓	✓	✓
2. Inspección de la Atención y Cuidados en Centros				
PPMM	Centros Día PPMM	✓	✓	✓
	Residencias PPMM	✓	✓	✓
PERSONAS con DISCAPACIDAD	Centros Ocupacionales		✓	✓
	Centros Día PcD	✓	✓	✓
	Residencias PcD	✓	✓	✓
	Residencias Enfermedad Mental	✓	✓	✓
DESPROTECCIÓN	Recursos residenciales de menores	✓	✓	✓
EXCLUSIÓN	Residencias para personas en exclusión	✓	✓	✓
3. Inspección de Cuidados en el Hogar				
DEPENDENCIA / AUTONOMÍA	PECEF	✓	✓	✓
4. Inspección de Prestaciones Sociales				
PERSONAS con DISCAPACIDAD	LISMI	✓	✓	✓
	PNC	✓	✓	✓
DEPENDENCIA / AUTONOMÍA	Prestación Asistencia Personal (PEAP).	✓	✓	✓
	PECEF	✓	✓	✓
EXCLUSIÓN	Fondo de Bienestar Social (FBS)	✓	✓	✓
	AEIS - Ayudas Esp. Inserción Social	✓	✓	✓

Cuadro resumen de objetivos e implantación (4 bloques de 5)

A continuación se presenta a modo de resumen los objetivos determinados para los 4 primeros bloques de actuación previstos en el **Plan General de Inspección y Control de Servicios y Prestaciones Sociales, a abordar en una fase inicial (Año 2017)** o durante las siguientes fases en el marco temporal previsto para el desarrollo del Plan.

		1. Inspección de Centros de Servicios Sociales			2. Inspección de la Atención y Cuidados en Centros			3. Inspección de Cuidados en el Hogar			4. Inspección de Prestaciones Sociales		
		Volumen de Centros	Alcance de inspección	Objetivo de Inspección	Plazas públicas	Alcance de inspección	Objetivo de Inspección	Perceptores	Alcance de inspección	Objetivo de Inspección	Perceptores	Alcance de inspección	Objetivo de Inspección
PERSONAS MAYORES (PPMM)	Centros Día PPMM	53	100%	53	1.363	10%	136						
	Residencias PPMM	147	100%	147	5.196	10%	520						
	Viv. Comunitarias/Aptos. Tutelados	69	100%	69									
PERSONAS con DISCAPACIDAD (PcD)	Centros Ocupacionales				1.405	10%	141						
	Centros Día PcD				1.041	10%	104						
	Residencias PcD				1.401	10%	140						
	Residencias Enfermedad Mental				223	10%	22						
	Centros de Atención Temprana - EIAT-	40	100%	40									
	LISMI										140	100%	140
PNC										6.764	100%	6.764	
DEPENDENCIA / AUTONOMÍA	Prestación Asistencia Personal (PEAP).										78	100%	78
	PECEF							15.023	25%	3.756	15.023	25%	3.756
DESPROTECCIÓN	Centros de Menores de Edad	49	100%	49	1.175	100%	1.175						
	Centros residenciales de mujeres	9	100%	9									
EXCLUSIÓN	Centro de Día Inclusión social	31	25%	8									
	Residencias personas en exclusión	37	25%	9	348	10%	35						
	Fondo de Bienestar Social (FBS)										480	100%	480
	Ayuda Especial para la Inclusión Social (AEIS)										224	100%	224
<i>Plan General de Inspección - Fase inicial 2017-</i>		<i>Centros objeto inspección</i>		344	<i>Seguimientos anuales</i>		2.097	<i>Visitas anuales</i>		3.756	<i>Revisiones anuales</i>		11.442
<i>Fases posteriores 2018/2019</i>		<i>Inspecciones adicionales</i>		40	<i>Seguimientos adicionales</i>		176						
Plan General de Inspección (anual)		Total		384	Total		2.273	Total		3.756	Total		11.442